

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP8627

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia, tipo de emisión y ganancia de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Ganancia [dBi]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapa
Colina Centro	0.063	28MOD7WEN	36.2	Colina Sur	156 de 07.02.2014	10
Colina Sur			44.8	Colina Centro		
Panamericana La Estancilla	0.079	28MOD7WEN	40.5	Ruta Jahuel San Bernardo	522 de 20.06.2012	1
Ruta Jahuel San Bernardo			36.2	Panamericana La Estancilla		

2. Modificar potencia y tipo de emisión de un radioenlace, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapa
Casas de Gualcapo	0.079	28MOD7WEN	Cerros del Aconcagua	136 de 31.01.2014	3
Cerros del Aconcagua			Casas de Gualcapo		
Ancud Centro Covadonga	0.032	28MOD7WEN	Ancud	379 de 04.06.2014	6
Ancud			Ancud Centro Covadonga		
Papelera Eyzaguirre	0.063	28MOD7WEN	La Ballena	309 de 05.05.2014	17
La Ballena			Papelera Eyzaguirre		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos indicados en las tablas anteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1, 3, 6, 10 y 17	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



[Handwritten signature]
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 6 0 2 - 1 5 1 1 - 4 8 4 0